Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

DIRECCION PCIAL. DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

Expte N° 780-229/16

RESOLUCION Nº 0235 -DPGyDFH
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2016

V I S T O:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de Dos (2) Cargos Categoría A -30, Agrupamiento Profesional-Leyes Nº 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "SAN ROQUE", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de la Directora Pcial. De Gestión y Desarrollo del Factor Humano y autorización del Señor Ministro de Salud a fs. 02;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir a fojas 03 y 04;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1ºCONVOCAR A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/84, modificada por la Ley Nº 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura delos siguientes cargos:

AREA PROGRAMATICA N° I
HOSPITAL "SAN ROQUE"
SAN SALVADOR DE JUJUY

CANTIDAD DE CARGOS	**DOS (2)**
ESPECIALIDAD	**DERMATOLOGO**
CATEGORIA	**A-30 Hs.**
AGRUPAMIENTO	**PROFESIONAL- LEYES 4135-4418**

ARTICULO 2º El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Inscripción.
2. Fotocopia certificada por Escribano Publico de TÍTULO PROFESIONAL, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública o Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
3. Copia de la Constancia de matrícula habilitante expedida por el Consejo de Médicos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
4. Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
5. Planilla Prontuarial emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de un (1) año desde la fecha de emisión.
6. Constancia de C.U.I.L.

DRA. SILVIA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

7. Certificado de Residencia emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
8. Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
9. Cursos de capacitación.
10. ACREDITAR en sus antecedentes laborales, una de las siguientes condiciones:
    a) **Especialidad en Dermatología expedido por el Consejo Médico de la Pcia. de Jujuy o Universidad Nacional.**
    b) **Antecedentes laborales en Dermatología de Adultos en una Institución Pública, como mínimo Un (1) Año.**

11. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.
    Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3º No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8º de la Ley Nº 4135/84.

ARTÍCULO 4º Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.

ARTÍCULO 5º La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.

ARTÍCULO 6º La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

DIRECCION PCIAL. DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

..///CDE... A RESOLUCION Nº 0235 **-DPGyDFH**

ARTÍCULO 7º Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que disponen la ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986.

ARTÍCULO 8ºEL TRIBUNAL estará constituido por:

1. **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD**:
   TITULAR: DRA. ROBLEDO, BEATRIZ
   SUPLENTE: DR. BERGESIO, ARMANDO RITO

2. **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "SAN ROQUE":**
   TITULAR: DRA. CAZON, GLADYS
   SUPLENTE: DRA. MENDOZA EVA.

3. **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**:
   TITULAR: DR. CACERES, CARLOS ROBERTO
   SUPLENTE: DR. GUERRERO, HUMBERTO

4. **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO MEDICO DE JUJUY:**
   TITULAR: DR. SALVATIERRA, GLADYS MARIA
   SUPLENTE: DR. FERREIRA MARIA CRISTINA

5. **EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD JUJEÑA DE DERMATOLOGIA:**
   TITULAR: DR. BELLINCIONI, NICOLAS
   SUPLENTE: DR. FERREYRA, BEATRIZ

ARTÍCULO 9º Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
-CIERRE DE INSCRIPCION: 13 DE OCTUBRE DE 2016.

-13 de Octubre al 14 de Octubre de 2016: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 17 de Octubre de 2016:A horas 8 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-**18 de Octubre de 2016**: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.

En el supuesto que el Jurado decidiera pasar a la instancia de oposición, fijará fecha para la misma y, posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 10º En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8 a 12,30 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.

DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

DIRECCION PCIAL. DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

///CDE... A RESOLUCION Nº 0235 **-DPGyDFH**

d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 11º El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el Area Programatica N° I. Hospital "San Roque" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 12º Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.

ARTICULO 13º Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, al Hospital "San Roque, al Consejo de Médicos, Colegio de Médicos de la Provincia de Jujuy, Asociación Jujeña de Dermatología, APUAP. Cumplido, archívese.

mmmorales

Dra. ELENA MEYER